

Señor marqués,



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Uenipunt, a Ontha villa de Cáceres que
luego larden, y entaque al Oficina
de D^r Fr^{co} Juan Núñez Robles, sin con
tradiccion alguna, y que no ha en may-
or tollas, Solar, persona oq^e incumbe
lo que tengan oficio, publico, para que
no tinen facultad, qya conozca el
todo los negocios quse hibieren come-
zado, a los demás Gobernadores, y qya
la Residencia sus antecedentes, aunq,
sea pura sua Jurisdicción, Confia
me also, Comisiones qyestas hubie-
ren dada, haciendo a las partes qro, q
Yaromímo mando q^e haya y lleva ve-
stadas en cada Oficio el q^e queria
bien, el q^e Oficio, como q^e han q
de sus antecedentes, y en la misma
situacion qy estos, haviendo cumplido
ordenante con el tener el q^e Capitulo, de
la instruccion qyelle entregaras, q^e
Auto de Gobierno, probados, por lo q
el q^e mi Consejo, q^e dará

